

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00381-00 pendiente de acumulación de procesos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2166

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIANO DE JESUS ROMERO ALVAREZ
DEMANDADOS	FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI LA NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00381-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante Auto de Sustanciación No. 1869 del 25 de julio de 2023, se ordenó requerir al JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI para allegue certificación y expediente digital del proceso bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400**.

El 26/07/2023, el precitado Juzgado allegó mediante correo electrónico las certificaciones requeridas, además de los expedientes digitales.

De tal respuesta, se puede establecer que las demandas bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400**, fueron notificada su admisión el 20/10/2021 y 01/02/2023, respectivamente. Por su parte, el presente proceso llevado en este Juzgado, fue notificada su admisión el 27/10/2020.

En este sentido, se evidencia que la notificación del auto admisorio de la demanda correspondiente al proceso de nuestro Juzgado fue previa a la de los procesos del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali.

En consecuencia, este Juzgado se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 del Código General del Proceso, para lo cual ordenará la acumulación de los procesos enunciados anteriormente al proceso bajo radicado No. **76001-31-05-003-2020-00381-00**.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400** que cursan en el JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, al proceso bajo radicado No. **76001-31-05-003-2020-00381-00**, que se tramita en este Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, para que remita formalmente los procesos bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400**, en aras de acumular los mismos, conforme lo dispuesto en el numeral anterior.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez, |

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 30/08/2023 EN EL ESTADO No. 142
SRIA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia
Cali-Valle

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023

Oficio No. 1602

Señores:

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EDGAR OLMAN CAMPO PECHENE C.C. 6.341.056
DEMANDADOS	FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI LA NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00381-00

Por medio del presente me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2166 de la fecha, lo que a la letra dice:

“PRIMERO: ACUMULAR los procesos bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400** que cursan en el JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, al proceso bajo radicado No. **76001-31-05-003-2020-00381-00**, que se tramita en este Juzgado. **SEGUNDO: REQUERIR** al JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, para que remita formalmente los procesos bajo radicado No. **761310501720210016000 y 761310501720220021400**, en aras de acumular los mismos, conforme lo dispuesto en el numeral anterior”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f492834b06eaaebd50f684b7d05040202b738b0469498ad881cd09a2df113db**

Documento generado en 29/08/2023 04:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>